

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la siguiente propuesta aprobada en Pleno de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre reducción de las retribuciones y dietas de los concejales, según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Propuesta de acuerdo sobre reducción de las retribuciones y dietas de los concejales, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 20/2012

Que según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en fecha 28 de junio de 2011, se adoptó el marco retributivo de los concejales con dedicación exclusiva de la Corporación, fijándose una retribución anual distribuida en 14 pagas al año; así como el régimen de dietas por asistencia a Plenos y Comisiones de Pleno para aquellos concejales que no tuvieran dedicación total o parcial (dieta por asistencia a Pleno: 350 euros, y dieta por asistencia a Comisión del Pleno: 175 euros).

Que con fecha 14 de julio de 2012 se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que el Gobierno del Partido Popular, entre otras, ha aprobado que para el año 2012 el personal del sector público verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Considerando lo establecido por el artículo 123.1, apartado n), corresponde al Pleno establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno.

En virtud de lo expuesto anteriormente y resultando que es intención del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada solidarizarse con el personal del sector público que va a sufrir tan drástica medida, es por ello que se propone al Pleno Municipal:

Primero.—Reducir la retribución de los concejales de la Corporación Municipal que tengan dedicación exclusiva o parcial, en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como paga extraordinaria, en similitud a los términos que se establecen para los empleados públicos según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Segundo.—Reducir las dietas por asistencia a Pleno y a las Comisiones de Pleno, en el porcentaje que corresponda según la reducción sufrida por los empleados públicos como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre 2012, conforme al siguiente detalle:

- Dieta por asistencia a Pleno: 350 euros – 7,14 % = 325 euros.
- Dieta por asistencia a Comisión del Pleno: 175 euros – 7,14 % = 162,50 euros.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 17 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/31.645/12)